CORDILLERA
...mi país en el país!!!
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-203 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC Nº 47 /2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2022, ID Nº 416.186, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DE CARAGUATAY".----------

CARAGUATAY, 11 DE JULIO DE 2022.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y b), 212º, 213º y 214º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

La Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de Mayo de 2021.----------

La Nota de la Intendencia Municipal Nº 038/2022 de fecha 23 de Junio de 2022.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de Mayo de 2021, actualizó los Pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS en su última versión".----------

Que, por Nota IM N° 038/2022 de fecha 23 de Junio de 2022, la Intendencia Municipal, ha remitido las documentaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 004/2022, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DE CARAGUATAY" para su estudio; documento en cuestión, que fue recibido por mesa de Entrada de la Junta Municipal en fecha 27 de Junio de 2022.----------

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas."*.----------

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.".----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia, reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar y las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas y permiten razonablemente sin restricciones, que todo potencial proveedor u oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria; y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley N° 2051/2003, en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, conforme se consagra en el inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas.----------

Escaneado con CamScanner

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, por lo expuesto en su dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la corporación legislativa Municipal, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº Ofertas Nº 004/2022, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DE CARAGUATAY".----------

Que, se aclara sin embargo, que las conclusiones del dictamen emitido, son el resultado del análisis de las documentaciones proveídas por los propios responsables de la Administración Municipal, en base al cotejo comparativo de los documentos que forman parte del expediente de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y las observaciones ya realizadas en su oportunidad por la Junta Municipal, siendo de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes la elaboración, exposición, confección y presentación de los presupuestos, las especificaciones técnicas y los precios estimativos que aparecen en las planillas de cómputo métrico, cuyas magnitudes, valores monetarios y unidades de medida fueron expuestas y presentadas como soporte documental en las Bases de la Licitación..----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por unanimidad, aprobar el Pliego de bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DE CARAGUATAY", por entender que resultará en beneficio de la comunidad educativa de las instituciones Públicas Escolares de la Ciudad, dada la urgencia de proveer de estos muebles de estudios para a los estudiantes que forman parte las comunidades escolares locales.----------

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones .----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 004/2022 ID Nº 416.186.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2022, ID Nº 416.186, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DE CARAGUATAY".----------

ART. 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2022, APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA.----------

Escaneado con CamScanner

ART. 3°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Abg. Ruben Vera
Secretario Junta Municipal

Prof. Heriberto Jimenez
Presidente Junta Municipal

REGÍSTRESE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

RESOLUCIÓN

Escaneado con CamScanner